

I. Con fecha 16/01/2023, se reenvía respuesta del proveedor al Administrador Municipal, para indicar si se debe liberar al proveedor de la multa o cursar de igual forma, conforme a los antecedentes entregados en los descargos del proveedor;

J. Con fecha 27/01/2023, se reitera correo al Administrador Municipal, para dar respuesta al correo de descargos del proveedor;

K. Con fecha 22/02/2023, se reitera correo al Administrador Municipal (S), para dar respuesta al correo de descargos del proveedor;

L. Con fecha 22/02/2023, el Administrador Municipal (S) responde a los descargos del proveedor mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

M. Con fecha 23/02/2023, los correos son analizados y son enviados al Jefe de Departamento Gestión de Pago a Proveedores, para análisis y solicitar autorización para la confección del decreto correspondiente a la factura N° 13933;

N. Con fecha 24/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor que, todo lo que es solventes, tiene por ley cierta cantidad de almacenamiento, razón por lo cual no puede mantener stock de este producto. Se necesitan bodegas especiales que está implementando en su nuevo local en Concepción; así y todo, el bodegaje siempre será limitado y que cada vez que le solicitan algún solvente tiene que comprarlos obligadamente en las fábricas en Santiago, porque además no dan los precios en tiendas. Por otra parte, lo señalado por el Administrador Municipal (S) quien libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, y que no generan un perjuicio a la administración, por lo tanto, atendiendo a los descargos, **son aceptados de forma total**, por el Administrador Municipal y el Jefe del Departamento de Gestión de Pago a Proveedores, este último quien elabora la presente conclusión en base a los antecedentes, por lo que se procede a la confección del Decreto;

O. Los correos electrónicos que indican la excusa del proveedor, más la autorización de estos por la unidad requirente, en virtud de lo señalado se informa que los antecedentes pasarán a formar parte del expediente de pago;

DECRETO:

1. **ACÉPTENSE** los descargos del Proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT:** [REDACTED] conforme a lo señalado precedentemente en el considerando letra L.

2. **PAGUESE** íntegramente al proveedor la factura N° [REDACTED] asociada a la orden de compra N° 246 [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 16:30:56 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.24 16:12:29 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán